

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****65****MADRID****RÉGIMEN ECONÓMICO****Pleno del Ayuntamiento**

Acuerdo del Pleno, de 28 de septiembre de 2023, por el que se aprueba la concesión de un suplemento de crédito por importe de 97.936.361,24 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, de Cultura, Turismo y Deporte, de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y de Obras y Equipamientos, Área Delegada de Deporte, y Distritos de Centro, Retiro, Tetuán, Fuencarral-El Pardo, Latina, Carabanchel, Usera, Moratalaz, Ciudad Lineal, Villaverde y San Blas-Canillejas).

El Pleno del Ayuntamiento en la sesión (12/2023), ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 97.936.361,24 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto (Áreas de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, de Cultura, Turismo y Deporte, de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y de Obras y Equipamientos, Área Delegada de Deporte, y Distritos de Centro, Retiro, Tetuán, Fuencarral-El Pardo, Latina, Carabanchel, Usera, Moratalaz, Ciudad Lineal, Villaverde y San Blas-Canillejas), con el detalle de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a este suplemento de crédito que se recogen en las dotaciones del anexo.

La citada modificación se financia con recursos procedentes de operaciones de crédito a largo plazo con entes de fuera del sector público”.

ANEXO

CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA	ECONÓMICO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
001	120	130.01	626.01	EQUIPOS PARAPROCESO DE DATOS	6.050,00
001	120	135.10	623.00	MAQUINARIA	60.000,00
001	120	135.10	626.00	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	18.150,00
001	120	135.10	641.00	APLICACIONES INFORMÁTICAS	105.600,00
001	120	136.10	623.00	MAQUINARIA	60.000,00
001	120	136.10	623.02	ÚTILES Y HERRAMIENTAS	60.000,00
001	120	136.10	625.99	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	60.000,00
001	120	136.10	633.00	MAQUINARIA (REFORMA Y REPOSICIÓN)	60.000,00
001	120	136.10	633.02	ÚTILES Y HERRAMIENTAS (REFORMA Y REPOSICIÓN)	60.000,00
001	130	332.10	629.99	OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	1.228.000,00
001	130	336.01	619.00	PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y CULTURAL (REFORMA)	48.600,00
001	130	336.01	639.00	PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y CULTURAL ASOCIADO AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (REFORMA Y REPOSICIÓN)	258.495,00
001	131	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	317.022,00
001	150	160.01	609.14	ALCANTARILLADO Y COLECTORES	1.051.230,00
001	150	160.01	609.16	FUENTES Y ESTANQUES	94.300,00
001	150	171.01	619.20	PARQUES (REMODELACIÓN)	389.752,00
001	150	171.02	619.20	PARQUES (REMODELACIÓN)	1.114.563,00
001	150	171.02	619.22	ÁRBOLES Y JARDINERAS (REMODELACIÓN)	108.295,00
001	160	151.02	600.00	ADQUISICIÓN DE SUELO	4.001.385,08
001	160	151.02	609.01	SISTEMAS DE COMPENSACIÓN	3.493.756,00
001	160	151.02	681.00	ADQUISICIÓN DE SUELO PATRIMONIAL	9.252.286,31
001	190	153.21	619.10	VIALES (REMODELACIÓN)	24.323.556,00
001	190	153.40	619.04	URBANIZACIÓN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO (REMODELACIÓN)	24.344.251,00
001	190	153.40	619.11	PASOS A DISTINTO NIVEL (REMODELACIÓN)	3.810.345,00
001	190	153.60	619.04	URBANIZACIÓN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO (REMODELACIÓN)	8.542.345,00
001	190	933.01	622.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.768.278,91
001	190	933.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	6.800.128,85
001	201	153.22	619.10	VIALES (REMODELACIÓN)	227.594,21
001	201	171.02	619.21	ZONAS AJARDINADAS (REMODELACIÓN)	50.752,60
001	201	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	210.771,65
001	201	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	155.260,65
001	203	153.22	619.10	VIALES (REMODELACIÓN)	119.432,13
001	203	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	64.352,49
001	203	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	39.742,24
001	203	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	77.109,29
001	206	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	330.000,00
001	208	171.02	609.13	MOBILIARIO URBANO	30.000,00
001	208	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	51.477,00
001	208	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	36.626,00
001	210	153.62	619.04	URBANIZACIÓN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO (REMODELACIÓN)	45.000,00
001	210	342.01	622.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	70.000,00
001	210	920.01	625.00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	5.000,00
001	211	153.22	619.10	VIALES (REMODELACIÓN)	188.971,90
001	211	171.02	619.21	ZONAS AJARDINADAS (REMODELACIÓN)	136.962,84
001	211	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	119.211,42
001	212	171.02	609.99	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL	90.000,00
001	212	342.01	619.99	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES USO GENERAL	219.628,72
001	212	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	256.495,77
001	212	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	60.000,00
001	214	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	50.000,00
001	215	342.01	609.99	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL	125.000,00
001	217	171.02	619.21	ZONAS AJARDINADAS (REMODELACIÓN)	148.390,71
001	217	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	104.741,77
001	217	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	79.999,09
001	220	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	41.916,44
001	220	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	365.535,17
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO					97.936.361,24

RESUMEN POR CAPÍTULOS						
CAPÍTULO	GASTOS			INGRESOS		
	ALTAS	BAJAS	TOTAL	MAYOR	MENOR	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	97.936.361,24		97.936.361,24			
Capítulo 7						
Capítulo 8						
Capítulo 9				97.936.361,24		97.936.361,24
TOTAL	97.936.361,24		97.936.361,24	97.936.361,24		97.936.361,24

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 28 de septiembre de 2023.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(03/16.566/23)

